NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en VALDIVIA, con fecha 04-10-11, a las 16.05 horas, se procede a notificar a don Guillermo Ramón Leonardo Uribe Navarrete, RUN Nº 11.804.647-1, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol Nº 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., N° 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se ponen en conocimiento del afectado, el plano **Nº LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

Firmó ante mí, don GUILLERMO RAMON LEONARDO URIBE NAVARRETE, c.I. 11.804.647-1 Nacional.- Valdivia, 4 de octubre del 2011.-brp.-

RUIZ SYM

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en San José, con fecha 05.10.2011, a las 11:00 horas, se procede a notificar a don Sylvia Eugenia Uribe Navarrete, RUN Nº 11.411.185-6, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol Nº 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., N° 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se ponen en conocimiento del afectado, el plano **Nº LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

AUTORIZO LA FIRMA: de Doña SYLVIA EUGENIA URIBE NAVARRETE, cédula de identidad Nº 11.411.185-6.
San José de la Mariquina, a 5 de Octubre del 2011.-

JUSTINA NUÑEZ CONTRERAS
NOTARIO TITULAR

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en San José, con fecha 20.10.2011, a las 12:00 horas, se procede a notificar a don Máximo Elías Uribe Navarrete, RUN N° 13.815.782-2, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol N° 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., N° 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se ponen en conocimiento del afectado, el plano **N° LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

AUTORIZO LA FIRMA: de Don MAXIMO ELIAS URIBE NAVARRETE, cédula de identidad Nº 13.815.782-2.
San José de la Mariquina, a 20 de Octubre del 2011.



NOTARIO TITULAR

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en San José, con fecha 07.11.2011, a las 13:00 horas, se procede a notificar a don Rafael Rodolfo Uribe Navarrete, RUN Nº 10.813.254-K, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol Nº 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., Nº 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se ponen en conocimiento del afectado, el plano **Nº LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

AUTORIZO LA FIRMA: de Don RAFAEL RODOLFO URIBE NAVARRETE, cédula de identidad Nº 10.813.254-K.
San José de la Mariquina, a 07 de Noviembre del 2011.-

NOTARIO TITULAR

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en San José, con fecha 07.11.2011, a las 13:00 horas, se procede a notificar a don Bernardo Mauricio Uribe Navarrete, RUN N° 13.158.772-4, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol N° 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., N° 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se ponen en conocimiento del afectado, el plano **N° LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

AUTORIZO LA FIRMA: de don BERNARDO MAURICIO URIBE NAVARRETE, cédula de identidad Nº 13.158.772-4.
San José de la Mariquina, a 7 de Noviembre del 2011.-

HUGO QUIÑONES SOTO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en LONCOCHE, con fecha 21 - 11 - 2011 a las 16.45 horas, se procede a notificar a doña Nidia Jimena Uribe Navarrete, RUN Nº 13.585.406-9, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol Nº 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., N° 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se pone en conocimiento del afectado, el plano **Nº LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27º del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

Nidia Uribe N.

ORTIZ BRAVO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Nueva Imperial con fecha veintidos, a las 10:00 horas, se procede a notificar a don Carlos Rolando Uribe Navarrete, RUN N° 9.020.751-2, del predio denominado Inmueble rural ubicado en Folilco, Rol N° 103-24, inscrita a fojas 1023 vta., N° 1.211, año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina, ubicado en la comuna de Mariquina, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a su propiedad, con relación al proyecto de construcción de la obra denominada Línea de Transmisión de 2x220 KV. San Pedro Ciruelos.

Se pone en conocimiento del afectado, el plano **N° LTSP-L-15-4-16k-039 REVISIÓN 2**, correspondiente a la servidumbre que se constituirá en los terrenos de su propiedad, en un área de **14.462 m2**, y en una extensión de **337 m**, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso de que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

FIRMO ANTE MI Y ESTAMPO SU IMPRESION DIGITO PULGAR DERECHA: Don CARLOS ROLANDO URIBE NAVARRETE, RUN Nº 9.020.751-2.- Nueva Imperial, 22 de noviembre de 2011.-

LUIS ALFONSO MENDOZA CAMUS
NOTARIO Y CONSERVADOR
NUEVA IMPERIAL

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Resto Lote B Colegual Oriente,** Rol N° **241-54**, inscrita a fojas **126**, registro **N° 213**, año **2001**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-006 revisión 2**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **39.811** m^2 y en una extensión de **1.017** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15-09-2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Fundo Colegual,** Rol N° **241-1**, inscrita a fojas **127**, registro **N° 214**, año **2001**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-007**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **44.313** m^2 y en una extensión de **1.137** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO

NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

10

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15.09.2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Parcela Número Diez del Proyecto de Parcelación El Cobre,** Rol N° **241-24**, inscrita a fojas **864**, registro **N° 1476**, año **1989**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valdivia**, reinscrito a fojas **78**, registro **N° 108**, año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-009 revisión 2**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **12.288** m^2 y en una extensión de **313** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA
SANTIAGO CHILE
NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15.09.2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Resto Parcela Once Lote B,** Rol N° **241-26**, hoy **241-25**, inscrita a fojas **792 vta.**, registro **N° 1356**, año **1989**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valdivia**, reinscrito a fojas **480**, registro **N° 650**, año **2011**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-010 revisión 2**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **8.357** m^2 y en una extensión de **211** m entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO
NOTARIO

NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Parcela Número Nueve del Proyecto de Parcelación El Cobre,** Rol N° **241-23**, inscrita a fojas **792**, registro **N° 1355**, año **1989**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valdivia**, reinscrito a fojas **854**, registro **N° 1300**, año **2010**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-011 revisión 1**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **9.680** m^2 y en una extensión de **246** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Parcela número 13 del Proyecto de Parcelación El Cobre,** Rol N° **241-27**, inscrita a fojas **586**, registro **N° 876**, año **2001**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-012**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **12.562** m^2 y en una extensión de **315** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARANJO
XXVI NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Parcela Número Ocho del Proyecto de Parcelación El Cobre,** Rol N° **241-22**, inscrita a fojas **791**, registro **N° 1354**, año 1989, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, reinscrito a fojas **855**, registro **N°1301**, año **2010**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos**, ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-013 revisión 1**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **17.631** m^2 y en una extensión de **441** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE M NOTARIO

NOTARIO

REPRESENTANTE LEGAL

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Parcela número 16 del Proyecto de Parcelación El Cobre,** Rol N° **241-30**, inscrita a fojas **794**, registro **N°1358**, año **1989**, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, reinscrito a fojas **586**, registro **N° 876**, año **2001**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-014 revisión 1**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **25.432** m^2 y en una extensión de **636** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXI NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12.15 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Parcela Número Diecisiete del Proyecto de Parcelación El Cobre,** Rol N° **241-31**, inscrita a fojas **795 vta.**, registro **N° 1359**, año **1989**, del Conservador de Bienes Raíces de **Valdivia**, reinscrito a fojas **853**, registro **N° 1299**, año **2010**, del Conservador de Bienes Raíces de **Los Lagos,** ubicado en la comuna de **Los Lagos**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-015 revisión 2**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **18.438** m^2 y en una extensión de **311** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /

NOTARIO

MINISTERIO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE M
NOTARIO

REPRESENTANTE LEGAL

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO

NOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Certifico que en Santiago, a 15/09/2011, a las 12 45 horas, se procede a notificar a don **ORLANDO VÍCTOR ANTONIO POBLETE ITURRATE**, chileno, Abogado, casado, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y siete guión uno, en representación de **EMPRESA DE DESARROLLO AGRICOLA S.A.,** sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos veinte guión seis, propietaria del predio denominado **Fundo Contuy Colegual,** Rol N° **111-35**, inscrita a fojas **451 vta.**, registro **N° 460**, año **1992**, del Conservador de Bienes Raíces de **San José de la Mariquina,** ubicado en la comuna de **Máfil**, de la servidumbre especial eléctrica que afectará a la propiedad de su representado con relación al proyecto de construcción de la obra denominada **Línea de Transmisión Eléctrica 2x220 kV San Pedro – Ciruelos**.

Se pone en conocimiento del representante legal el plano **N° LTSP-L15-4-16K-016 revisión 2**, correspondiente a las servidumbres que se constituirán en los terrenos de propiedad de su representado, en un área de **99.416** m^2 y en una extensión de **1.649** m, entregándosele en este mismo acto un documento informativo que se refiere al procedimiento legal de constitución de las servidumbres eléctricas y a la forma de ejercicio de sus derechos de propietario, firmando éste en señal de haberlos recibido conforme e informándosele que, en caso que se excusara de firmar, se dejará constancia de tal circunstancia al pie del presente instrumento. Adicionalmente, se le informa que dispone de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta notificación, para formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que estimare pertinentes. Se le hace presente, asimismo, que las indemnizaciones correspondientes deberán ser convenidas con el peticionario o, en caso de desacuerdo, serán fijadas por una Comisión de Hombres Buenos nombrada por el Ministro de Energía.

Se extiende la presente certificación conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 27° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos.

PROPIETARIO /
REPRESENTANTE LEGAL

HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI
XXII NOTARIA DE SANTIAGO CHILE
NOTARIO

El notario que suscribe certifica haber notificado al representante legal del propietario, en los términos indicados precedentemente en este instrumento y que éste se excusó de firmar / no pudo firmar por (indicar causa: ej.: no quiso hacerlo; imposibilidad física; no saber firmar; analfabeto, etc.).

_____

NOTARIO